



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

07 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PARISS

DEMANDADO: HELIA CARDONA COSSIO

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230014100

Dentro del proceso ejecutivo Laboral conexo, revisado por el despacho la notificación efectuada por la parte ejecutante y el certificado de entrega con número de envío 700111045131 del 10/25/2023, se tiene que la empresa DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. remitió notificación a la señora HELIA DE LA AUXILIADORA CARDONA COSSIO, con efectos pasado dos (2) días hábiles del envío.

Pues bien, sea lo primero indicar que en la especialidad laboral y de conformidad con el artículo 41 del CPL, la primera providencia que se dicte deberá ser notificada de forma personal:

*“**Personalmente.** Al demandado, la del auto admisorio de la demanda y, en general, la que tenga por objeto hacerle saber la primera providencia que se dicte.”*

Ahora con la entrada en vigencia de la Ley 2213 del 13 de junio de 2013, la notificación puede hacerse de forma electrónica, pero a falta de esta herramienta las notificaciones deben hacerse como se venía haciendo, es decir, remitir primero citación y luego aviso a la dirección de la ejecutada, indicando la dirección electrónica y dirección física del Juzgado, para que se haga presente y pueda ser notificada.

Entonces, con el memorial recibido el 30/10/2023 se advierten varias irregularidades, primero las citaciones y avisos deben ser enviados en formato sin logo de la empresa o entidad que representa a la parte actora; segundo en la citación y aviso deberá indicarse que la citada deberá comparecer al juzgado para recibir notificación, de forma personal acercándose a los estrados judiciales o a través de correo electrónico, j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co- La dirección de ubicación del Juzgado es la Cra 52 No. 42-73 Oficina 1420 del palacio de Justicia José Félix de Restrepo-Alpujarra Medellín.

En consecuencia, no podrá tenerse como notificada a la ejecutada a fin de evitar a futuro posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f49eee66d16e2f85704f5081cecaddb76c71679490cbf022488b2fa8b1890e9**

Documento generado en 07/11/2023 03:39:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**